

Expte. 23/20

De conformidad con lo establecido en la Disposición Novena de la “**Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2021**”, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2020 (extracto publicado en el BOP de Sevilla núm. 265 de fecha 14 de noviembre de 2020), una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y examinadas éstas, **se requiere a las entidades que se señalan a continuación, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de este anuncio, procedan a subsanar la falta o acompañen los documentos indicados de los preceptivos establecidos en la Disposición Séptima y Octava de la Convocatoria**, mediante su presentación preferente en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en las Juntas Municipales de Distritos, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

Si la entidad solicitante así notificada no lo hiciera, **se le tendrá por desistida de su solicitud.**


**RELACIÓN DE ENTIDADES Y MOTIVOS DE SUBSANACIÓN.
ENTIDADES REQUERIDAS:**

- FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA FHOME.
PROYECTO “COMEDOR SAN JUAN DE ACRE”. P.S. 5
MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.**

SUBSANACIÓN DEL LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- ANEXO II-PROYECTO. APARTADO “17.2 PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO”:** La entidad deberá aclarar los gastos reflejados en el apartado OTROS GASTOS (*gastos bancarios, formación, ayudas monetarias y material de la Orden*) o, en caso contrario, aportar un nuevo presupuesto en el que dichos gastos no sean imputables a la subvención solicitada al Ayuntamiento de Sevilla.

Al respecto se indica que en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales y los de administración específica son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. **(Disposición Octava, apartado 3, y Disposición Decimoséptima de la Convocatoria. Artículo 31 Ley 38/2003 General de Subvenciones).**

Código Seguro De Verificación:	CMAPA51/rwOc72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas	Firmado	22/01/2021 11:57:50	
	Francisca Moreno Batanero	Firmado	22/01/2021 09:42:57	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CMAPA51/rwOc72+A0twGw==			

- **OBSERVACIONES.** En el ANEXO II-PROYECTO, apartado “10. 2 RECURSOS HUMANOS” se refleja dos “*alumnos en prácticas verano*” con la categoría profesional de “*Ayudantes de cocina y mesa*”, percibiendo ingresos económicos por importe de 8,40 euros/hora, siendo el importe total del gasto 1.344 €. En este sentido, se informa que los gastos en concepto de becas de estudio no serán imputables como gasto a la subvención solicitada y no puede quedar incluido en el presupuesto de gasto imputado al Ayuntamiento de Sevilla (Apartado 17.2).

**2. ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS.
PROYECTO “CATERING SOCIAL 2021”. P.S. 8
MODALIDAD DE PROYECTO: CATERING SOCIAL.**

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:


- **ANEXO II-PROYECTO. APARTADO “14 RECURSOS FINANCIEROS”:**
El importe que se indica como coste total del proyecto no se corresponde con los importes de las subvenciones solicitadas o concedidas. Revisar y aclarar la congruencia de datos recogidos en este apartado, presentando en su caso nuevo apartado 14 subsanado.
- **ANEXO IX LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS.**
Según con lo dispuesto en la Disposición Decimotercera de esta Convocatoria destinada a entidades privadas sin ánimo de lucro, relacionada con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia, bajo la modalidad de “comedores sociales” o “catering sociales”, actualmente en tramitación, se prevé que: “Con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional de concesión de subvenciones, las entidades tendrán que acreditar que disponen de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la actividad de comedor social, o en su caso, catering social”, por lo que efectos de agilizar la tramitación administrativa se le REQUIERE:

Actualización de la documentación presentada para la Convocatoria de Comedores y Catering anualidad 2020, y especialmente la situación de la CALIFICACION AMBIENTAL de la actividad (Modelo 12 de la Gerencia de Urbanismo).

**3. ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIOS DEL SUR.
PROYECTO “CATERING SOCIAL TORREBLANCA”. P.S. 10
MODALIDAD DE PROYECTO: CATERING SOCIAL.**

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- **ANEXO II-PROYECTO. APARTADO “10 RECURSOS HUMANOS”:**
La entidad solicitante deberá detallar que personal participante en el proyecto se corresponde a la subcontrata reflejando estos datos en el punto 10 del anexo II del proyecto presentado. Asimismo y en cualquier caso, la subcontratación de actividad/servicio deberá de ajustarse a lo establecido en la Disposición Octava de la Convocatoria, al límite máximo de precio/hora euros (retribución bruta) por hora de trabajo, retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en cada caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos. Por otra parte, al superar la prestación de servicios objeto

Código Seguro De Verificación:	CMAPA51/rwOc72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas	Firmado	22/01/2021 11:57:50	
	Francisca Moreno Batanero	Firmado	22/01/2021 09:42:57	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CMAPA51/rwOc72+A0twGw==			

de contrato (subcontratación catering social) la cuantía de 15.000,00 euros, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más beneficiosa.

La entidad contempla la contratación de un profesional dependiente con la categoría de “**Coordinador**”, siendo el importe total de este gasto 28.618,40 €, imputándose el 100% del gasto al Ayuntamiento de Sevilla.

Al tratarse de una categoría profesional considerada, por regla general, como un *gasto indirecto*, deberán de minorar el importe de este gasto imputado al Ayuntamiento de Sevilla (apartado 10.2 y 17.2 del proyecto), ajustándose así al límite máximo permitido por la Convocatoria para los costes indirectos, 15% del importe de la actividad subvencionada de acuerdo con las especificaciones expuestas en la Disposición Octava, apartado 3, y Disposición Decimoséptima, apartado 3.

- **ANEXO II-PROYECTO. APARTADO 12 EN RELACION CON 17.2.**

La entidad debe especificar en “Equipamiento de la Entidad que pone a disposición del proyecto”, si pone sede o local propio y su ubicación, además del local de cocina que resulta cedido.

Asimismo indicar a qué local se refiere la imputación de seguros que realiza al Ayuntamiento en el 17.2.” Presupuesto imputado al Ayuntamiento”.


Aclarar asimismo en el punto 17.2 “gastos de actividades” el concepto “pago de alquiler”, su necesidad, presentando nuevamente los apartados requeridos objeto de subsanación debidamente cumplimentados.

- **ANEXO IX LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS.**

Según con lo dispuesto en la Disposición Decimotercera de esta Convocatoria destinada a entidades privadas sin ánimo de lucro, relacionada con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia, bajo la modalidad de “comedores sociales” o “catering sociales”, actualmente en tramitación, se prevé que: “Con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional de concesión de subvenciones, las entidades tendrán que acreditar que disponen de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la actividad de comedor social, o en su caso, catering social “, por lo que efectos de agilizar la tramitación administrativa se le REQUIERE:

La acreditación de contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo dicha actividad o bien en el caso de encontrarse ésta documentación en trámite, al ser nueva actividad, documentación que lo acredite y estado de su tramitación.

4. ASOCIACION ENTREAMIGOS DE SEVILLA.

Código Seguro De Verificación:	CMAPA51/rwOc72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas	Firmado	22/01/2021 11:57:50	
	Francisca Moreno Batanero	Firmado	22/01/2021 09:42:57	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CMAPA51/rwOc72+A0twGw==			

**PROYECTO “SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO 2021”. P.S. 4
MODALIDAD DE PROYECTO: CATERING SOCIAL.**

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- **ANEXO II-PROYECTO. APARTADO “10 RECURSOS HUMANOS”.**
Observaciones: Al superar la prestación de servicios objeto de contrato (subcontratación catering social) la cuantía de 15.000,00 euros, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más beneficiosa.
- 5. ASOCIACION HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA.
PROYECTO “CATERING SOCIAL TRES BARRIOS-AMATE”. P.S. 3.
MODALIDAD DE PROYECTO: CATERING SOCIAL.**

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:


- **ANEXO IX LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS.**
Según con lo dispuesto en la Disposición Decimotercera de esta Convocatoria destinada a entidades privadas sin ánimo de lucro, relacionada con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia, bajo la modalidad de “comedores sociales” o “catering sociales”, actualmente en tramitación, se prevé que: “Con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional de concesión de subvenciones, las entidades tendrán que acreditar que disponen de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la actividad de comedor social, o en su caso, catering social”, por lo que efectos de agilizar la tramitación administrativa se le REQUIERE:

Actualización de la documentación presentada para la Convocatoria de Comedores y Catering anualidad 2020, y especialmente la situación de la CALIFICACION AMBIENTAL de la actividad (Modelo 12 de la Gerencia de Urbanismo).

- 6. ASOCIACION CULTIURAL Y SOCIAL LOYOLA-TORREBLANCA.
PROYECTO “COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA”. P.S. 1.
MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.**

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- **ANEXO IX LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS.**
Según con lo dispuesto en la Disposición Decimotercera de esta Convocatoria destinada a entidades privadas sin ánimo de lucro, relacionada con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia, bajo la modalidad de “comedores sociales” o “catering sociales”,

Código Seguro De Verificación:	CMApaW51/rwOc72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas Francisca Moreno Batanero	Firmado	22/01/2021 11:57:50	
Observaciones		Firmado	22/01/2021 09:42:57	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CMApaW51/rwOc72+A0twGw==		Página	

actualmente en tramitación, se prevé que: “Con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional de concesión de subvenciones, las entidades tendrán que acreditar que disponen de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la actividad de comedor social, o en su caso, catering social “, por lo que efectos de agilizar la tramitación administrativa se le REQUIERE:

Actualización de la documentación presentada para la Convocatoria de Comedores y Catering anualidad 2020, y especialmente la situación de la comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía.. (Anexo III)

**7. HERMANDAD DULCE NOMBRE DE BELLAVISTA.
PROYECTO “COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DULCE NOMBRE”. P.S. 2.
MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.**


SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- **ANEXO IX LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS.**
Según con lo dispuesto en la Disposición Decimotercera de esta Convocatoria destinada a entidades privadas sin ánimo de lucro, relacionada con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia, bajo la modalidad de “comedores sociales” o “catering sociales”, actualmente en tramitación, se prevé que: “Con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional de concesión de subvenciones, las entidades tendrán que acreditar que disponen de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevar a cabo la actividad de comedor social, o en su caso, catering social “, por lo que efectos de agilizar la tramitación administrativa se le REQUIERE:

Actualización de la documentación presentada para la Convocatoria de Comedores y Catering anualidad 2020, y especialmente la situación de la DECLARACION RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD (modelo 5-2 Gerencia de Urbanismo).

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMÓN.
DE LOS SERVICIOS SOCIALES
Fdo.: Francisca Moreno Batanero

LA JEFA DEL SERVICIO DE INTERVENCION
DE LOS SERVICIOS SOCIALES
Fdo. Amparo Pitel Huertas

Código Seguro De Verificación:	CMAPA51/rwOc72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Pitel Huertas	Firmado	22/01/2021 11:57:50	
	Francisca Moreno Batanero	Firmado	22/01/2021 09:42:57	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CMAPA51/rwOc72+A0twGw==			